



Resolución Gerencial

N° *133* /2023-GRP-PECHP-406000
Piura, *24 JUL 2023*

VISTO: Contrato N° 023/2022-GRP-PECHP-406000, de fecha 20 de octubre de 2023; Resolución Gerencial N° 94/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 16 de junio de 2023; Carta N° 217-2023/CSP, de fecha 20 de junio de 2023; Informe N° 120/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 26 de junio de 2023; Informe N° 137/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 17 de julio de 2023; Informe Legal N° 224/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 21 de julio de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, con fecha 20 de octubre de 2022 se suscribió el **Contrato N° 023/2022-GRP-PECHP-406000**, entre el Proyecto Especial Chira Piura y la contratista Consorcio Supervisor Poechos, en el marco del Concurso Público N° 005/2022-GRP-PECHP-406000 I Convocatoria, cuyo objeto fue la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra "Inyecciones complementarias en el aliviadero de emergencia de la presa Poechos", cuyo plazo de prestación del servicio se ha considerado **240 días calendario**, que incluye el plazo a la **supervisión** en la ejecución de la obra **210 días** y para el procedimiento de liquidación de obra 30 días calendario;

Que, con la **Resolución Gerencial N° 94/2023-GRP-PECHP-406000**, de fecha 16 de junio de 2023, se dispone otorgar el plazo de **36 días calendarios**, sin reconocimiento de mayores gastos generales, en virtud de la decisión de la Junta de Resolución de Disputas de fecha 09 de mayo de 2023, favor de la de la contratista PRONTE INGENIEROS SAC, disponiéndose como nueva fecha de **término**, el **24 de julio de 2023**, para el proyecto: "Inyecciones complementarias en el aliviadero de emergencia de la presa Poechos";

Que, mediante **Carta N° 217-2023/CSP**, de fecha 20 de junio de 2023 (H.R. y C. N° 01613), el Consorcio Supervisor Poechos solicita la Ampliación del Plazo N° 02 de la supervisión de la obra "Inyecciones Complementarias en el Aliviadero de Emergencia de la Presa Poechos"; por lo que solicita el plazo de 36 días calendarios en virtud de lo dispuesto mediante **Resolución Gerencial N° 94/2023-GRP-PECHP-406000**, que dispone dar cumplimiento de la Decisión de la Junta de Resolución de Disputas que dispone otorgar un plazo de 36 días para la ejecución del obra antes referida;

Que, mediante **Informe N° 120/2023-GRP-PECHP-406005**, de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección de Obras **Concluye y Recomienda** la ampliación de plazo por 34 días calendario al Consorcio Supervisor Poechos para el servicio de supervisión de la obra "Inyecciones complementarias en el aliviadero de emergencia de la presa Poechos";





Resolución Gerencial

N° 133 /2023-GRP-PECHP-406000
Piura, 24 JUL 2023

Que, mediante Informe N° 137/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 17 de julio de 2023, la Dirección de Obras señala lo siguiente:

- Se concluye que el presente trámite corresponde al de una ampliación de plazo solicitada por el Consorcio Supervisor Poechos en merito a la decisión de la Junta de Resolución de Disputas (JRD) de otorgarle al Contratista Pronte Ingenieros SAC 36 días calendarios de ampliación de plazo sin reconocimiento de mayores gastos generales, la misma que se plasmó en la Resolución Gerencial N° 94/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 16 de junio de 2023.
- Correspondería aprobar la solicitud de ampliación de plazo por 36 días calendario presentada por la supervisión de la obra del asunto Consorcio Supervisor Poechos, transándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al 25 de julio de 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 224 - 2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 21 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a lo informado por la Dirección de Obras y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 199.7. del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; recomienda emitir el acto administrativo para aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 del plazo contractual para el servicio de consultoría de Supervisión de la obra: "INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIA DE LA PRESA POECHOS", por 36 de días calendarios;

Que, el numeral 199.7. del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, N° 344-2018-EF (En adelante, RLCE), señala que: **"En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal"**;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 94/2023-GRP-PECHP-406000, se dispone otorgar el plazo de **36 días calendarios**, sin reconocimiento de mayores gastos generales, en virtud de la decisión de la Junta de Resolución de Disputas de fecha 09 de mayo de 2023, favor de la de la contratista PRONTE INGENIEROS SAC, disponiéndose como nueva fecha de término, el **24 de julio de 2023**, para el proyecto: "Inyecciones complementarias en el aliviadero de emergencia de la presa Poechos";

Que, dicho lo anterior se tiene que, si bien el contrato de supervisión es un contrato independiente del contrato de obra en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza **acesoria** que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del supervisor. En este sentido se puede concluir que, al haberse aprobado dicho plazo del contrato de ejecución de obra, corresponde aprobar la ampliación del plazo contractual de la consultoría de supervisión en virtud de la **ampliación otorgada** mediante Resolución Gerencial N° 94/2023-GRP-PECHP-406000 para el referido proyecto;

Que, en el presente expediente se tiene que, el Consorcio Supervisor Poechos ha solicitado la ampliación de plazo por 36 días calendarios en virtud de la ampliación de plazo dispuesto mediante Resolución Gerencial N° 94/2023-GRP-PECHP-406000, a favor de la **ejecución de la obra** para el proyecto citado en los párrafos precedentes. Sobre el particular la Dirección de Obras del PECHP, se ha pronunciado y ha emitido opinión **favorable** respecto de la solicitud presentada por la contratista de la





Resolución Gerencial

N° *139* /2023-GRP-PECHP-406000
Piura, *24* JUL 2023

supervisión, para lo cual ha considerado un plazo de 36 días calendario. En este sentido y en virtud de la ampliación de plazo dispuesta mediante Resolución Gerencial N° 94/2023-GRP-PECHP-406000, corresponde otorgarle una **ampliación de plazo** para la consultoría de **supervisión** de la citada obra por **36 días calendarios** conforme a lo indicado por el área técnica y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 199.7. del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que de conformidad a lo indicado por el área técnica y teniendo en cuenta que el plazo contractual para el contrato de supervisión vence el día 19 de junio de 2023, corresponde aprobar su ampliación de 36 días calendario para efectos de la continuidad del plazo de supervisión de la obra: "Inyecciones Complementarias en el Aliviadero de Emergencia de la Presa Poechos", cuyo plazo es de 210 días calendarios, debiéndose tener en cuenta la **fecha de termino** establecida para el **19 de junio de 2023** aprobada mediante Resolución Gerencial N° 82/2023-GRP-PECHP-406000. En consecuencia, la nueva **fecha de termino** queda establecida para el **25 de julio de 2023**;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Obras y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 008-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la ampliación de plazo N° 02 del plazo contractual para el servicio de consultoría de Supervisión de la obra: "INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIA DE LA PRESA POECHOS", por **36 días** calendarios sin reconocimiento de mayores gastos generales, estableciéndose como nueva fecha de termino el **25 de julio de 2023**, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras, Consorcio Supervisor Poechos y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Eugenio F. Tadeo Ramos
GERENTE GENERAL